

Nota N° 07.-

Belén, 03 de Febrero de 2025.-

SEÑOR PRESIDENTE:

EL JUEZ DE PAZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE ESTA CIUDAD, Abg. SAME ESCANDAR ORTIZ, tiene el honor de dirigirse a V.E., a fin de informar en cumplimiento al Circular N° 12/2021 en relación a las **Inhibiciones y Recusaciones**, que en este juzgado en el mes de **ENERO** de 2025, NO se ha registrado en ningún expediente del que se haya inhibido el suscribiente; mas sin embargo, fue recusado en los autos que se detallan a continuación:

- “**MÁXIMO RICARDO CUEVAS RUIZ Y ALEJANDRA CUEVAS DE ROJAS C/ CLAUDELINA RODRIGUEZ GÓMEZ S/ INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESIÓN**”, expediente en el que el suscribiente fue recusado **CON EXPRESIÓN DE CAUSA**, derivando pertinentemente el informe requerido de los autos a donde corresponde.-

Sin otro particular, se despide saludándolo muy atentamente.--

DIOS GUARDE A V.E.-

SAME
ESCANDAR
ORTIZ
AR ORTIZ

Firmado digitalmente por SAME ESCANDAR ORTIZ
Fecha: 2025.02.03 08:48:26 -03'00'

A. _____ S. _____ E.
EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION.-
MG. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN.-
E. _____ S. _____ D.